

MAT. RESUELVE LICITACION PÚBLICA
PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
QUE INDICA; ADJUDICA Y ACEPTA
OFERTA.

OVALLE, 24 SET. 2009

VISTO:

- la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley Nº 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009;
- la ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- el Reglamento de la Ley Nº 19.886, sancionado por el Decreto Nº 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de la República el día 24 de septiembre de 2004;
- la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,
- la resolución exenta Nº 649, de esta Gobernación Provincial Limarí, que aprobó los Términos de Referencia de esta adquisición pública.

CONSIDERANDO:

- Que, la Gobernación Provincial requiere adquirir **LA CONFECCION DE UN PLANO ELECTRICO SISTEMA TRIFASICO.**
- que, para ello se inició el procedimiento de rigor del llamado a una Licitación Pública, ingresado en el Portal Mercado Público conforme lo exige la ley y reglamento citados, con el código ID 1343-39-L109.
- que, a esta Licitación concurren como oferentes los siguientes proveedores:

ADEMIR ARCHIE PASTEN ROJAS 6.745.008-6
SOCIEDAD DE INVERSIONES ANATOT LTDA. 76.044.367-0
IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ 8.960.614-4

RESOLUCION EXENTA Nº 656-

- 1.- **RESUELVESE** la Licitación Pública levantada para la confección de un plano eléctrico sistema trifásico para el Edificio de la Gobernación de Limarí, ingresada en el Portal Chilecompra con el Código ID: 1343- 39 -L109 ; **ADJUDICASE** dicha adquisición y **ACEPTASE** la Oferta presentada por el proveedor :

- ADEMIR ARCHIE PASTEN ROJAS - 6.745.008-6

- 2.- **CONTRATESE** con el oferente adjudicado en las condiciones y términos de la oferta, con los resguardos legales que sean procedentes.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina esta contratación al presupuesto de esta Repartición.
- 4.- Infórmese el resultado de este proceso en el plazo de tres días contado desde esta fecha.
- 5.- Notifíquese a los oferentes en la forma establecida en la ley N° 19.886.

Anótese, Regístrese, Refréndese y Notifíquese.



Ivan Hernandez Gentina
IVAN HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

IHG/MJDL/CTB/CFM.

Distribución:

- OF. DE PARTES
- OF. DE FINANZAS